

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
REPARACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL CGBVP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

***BASES INTEGRADAS***

**2009**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
RUC N°: 20131366885

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Salaverry N° 2495, San Isidro

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados del CGBVP.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/3'375,892.73 (Tres Millones Trescientos Setenta y Cinco Ochocientos Noventa y Dos con 73/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo.

ITEM	PRECIO REFERENCIAL POR ITEM
ITEM N°1: COMANDANCIA NACIONAL - IV PTAL. -LIMA CENTRO	1,422,557.13
ITEM N°2: XXIV PTAL. -LIMA SUR	1,217,793.50
ITEM N°3: XXV PTAL. -LIMA NORTE	735,542.10
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>	<b>3,375,892.73</b>

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

#### 1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria..... 17.04.2009
- Registro de Participantes..... Del 20.04.2009 al 12.05.2009
- Formulación de consultas a las Bases..... Del 20.04.2009 al 24.04.2009
- Absolución de consultas a las Bases..... 28.04.2009
- Formulación de observaciones a las Bases.... Del 29.04.2009 al 06.05.2009
- Absolución de observaciones a las Bases..... 08.05.2009
- Integración de las Bases..... 11.05.2009
- Presentación de propuestas..... 21.05.2009 Av. Salaverry N° 2495. 18:30 horas.
- Calificación y evaluación de propuestas..... 22.05.2009 al 25.05.2009
- Otorgamiento de la Buena Pro..... 26.05.2009 Av. Salaverry N° 2495. 18:30 horas.

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Dirección de Logística, sito en Av. Salaverry N° 2495 – Tercer Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 13:00 a 18:00 horas, previo pago de la suma **S/.20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación, en el **Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-283126**.

Al momento del registro, el proveedor deberá adjuntar la boleta de depósito correspondiente así como deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), conforme al objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar copia de la constancia respectiva.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

La persona que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre.

#### **2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento, de acuerdo al **FORMATO N° 02**.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Salaverry N° 2495, San Isidro, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 13:00 horas a 18:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas.

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado en el **FORMATO N° 02**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **2.5 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento, de acuerdo al **FORMATO N° 02**.

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26° de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Se presentarán ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Salaverry N° 2495, San Isidro, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 13:00 horas a 18:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las observaciones.

El Comité Especial las absolverá de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

Las respuestas a las observaciones se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

#### **ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar la elevación de observaciones al OSCE, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28° de la Ley, dentro de los tres

(3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción también podrá usarse cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste será implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el Pronunciamiento del OSCE, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

## **2.6 INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases aprobadas.

## **2.7 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Salaverry 2495, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en caso del apoderado, el mismo será acreditado con carta poder simple (**Formato N° 01**) suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**, conforme al siguiente detalle:

Señores Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Att.: Comité Especial
<b>Concurso Público N° 001-2009-CGBVP</b> <b>Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</b> <b>Motorizados del CGBVP</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y (01) COPIA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Att.: Comité Especial
<b>Concurso Público N° 001-2009-CGBVP</b> <b>Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos</b> <b>Motorizados del CGBVP</b>
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si

algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, así como por el veedor del Órgano de Control Institucional y los postores que deseen hacerlo.

### **2.7.1 Contenido de las Propuestas**

La propuesta técnica se presentará en un (1) original y una (1) copia. La propuesta económica sólo se presentará en original.

#### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

##### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.** A la cual se le deberá adjuntar la descripción de las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, señalando y detallando que cumple con los requisitos técnicos mínimos indicados en el Capítulo IV, debidamente sustentado con folletos, catálogos, y/o cualquier otra información que permita identificar el servicio ofertado.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Literal a, Inciso ii, Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04.**

- f) Copia de la Licencia Municipal de autorización de operatividad del rubro convocado.
- g) Copia de las pólizas que certifiquen que el o los local(es) se encuentra(n) asegurado(s) a las principales compañías aseguradoras del mercado local, con la finalidad que éste cubra cualquier tipo de siniestro que ocurra durante la custodia de nuestros vehículos, La Póliza de Seguro será a todo riesgo la cual deberá ser por el valor mínimo de US\$100,000.00 del ítem al que postule.
- h) Relación del Personal vinculado a la prestación del servicio, presentando su respectivo currículum vitae documentado (hoja de vida) de cada uno. Entiéndase por currículum vitae la hoja de vida del personal donde consten datos personales, edad, estudios, experiencia, capacitación, con sus respectivos certificados o constancias, etc. Por lo que no serán tomados en cuenta aquellos formatos de solicitud de empleo u otros similares.
- i) Copia Simple del título de propiedad del inmueble y/o Contrato de Arrendamiento.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a. Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - **Anexo N° 05**.
- b. Declaración Jurada de ser una pequeña o micro empresa, de ser el caso.
- c. Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de culminación, comprobantes de pago y/o facturas, que acrediten prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (08) años, contados hasta la fecha de presentación de propuestas hasta un valor máximo de tres (03) veces el valor referencial por un máximo de 20 contrataciones. **Anexo N° 06**.
- d. Copia de las constancias de calidad de prestación de servicios, en un máximo de tres (03).
- e. Carta de compromiso en donde conste el plazo de garantía del servicio otorgado, expresado en meses.
- f. Declaración jurada en la que se indique que se cumplirá con los procedimientos detallados en el Plan de Trabajo presentado.
- g. Declaración Jurada en la que se indique que cuentan con los equipos y herramientas descritos en el Capítulo V.
- h. Plan de Trabajo de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo V.
- i. Declaración Jurada en la que se indique si cuenta con sucursales. **Anexo N° 08**
- j. Declaración Jurada, en la que se indique la Infraestructura del(los) local(es) con que cuenta el postor, debiendo para tal efecto adjuntar copia de los planos o croquis del taller principal con medidas a escala, en el que se detalle la infraestructura. **Anexo N° 09**

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:**

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 06**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

**MUY IMPORTANTE:** Este sobre, además, deberá contener la Garantía de seriedad de oferta. Los postores deberán presentar las **cartas fianzas** cuyo monto será equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial de cada ítem del proceso; equivalentes a:



ITEM	PRECIO REFERENCIAL POR ITEM	1% DEL VALOR REFERENCIAL
ITEM N°1: COMANDANCIA NACIONAL - IV PTAL. -LIMA CENTRO	1,422,557.13	14,225.57
ITEM N°2: XXIV PTAL. -LIMA SUR	1,217,793.50	12,177.94
ITEM N°3: XXV PTAL. -LIMA NORTE	735,542.10	7,355.42

Los mismos que deberán tener una vigencia no menor a (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 157° del Reglamento.

## 2.8 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.8.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **80 puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.8.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.8.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.7**

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.3**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

## **2.9 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por el veedor del Órgano de Control Institucional y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

## **2.10 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

## CAPÍTULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

#### 3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Dentro del sobre que contiene la propuesta económica, los postores deberán presentar una garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta y deberá ser emitida por una suma equivalente al **uno por ciento (1%) del valor referencial**. El postor que resulte ganador y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento.

##### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad garantía de fiel cumplimiento, la misma que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar garantía adicional por un monto equivalente

al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

**3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

**3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, de conformidad al Artículo N° 149 del Reglamento.

**3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

**3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

**3.7. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPITULO IV

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO Y REPARACION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL CGBVP

<b>ITEM 01:</b>	<b>COMANDANCIA NACIONAL - IV DPTAL – LIMA CENTRO</b>
<b>ITEM 02:</b>	<b>XXIV DPTAL – LIMA SUR</b>
<b>ITEM 03:</b>	<b>XXV DPTAL- LIMA NORTE</b>

El CGBVP requiere contratar a uno o más talleres por cada Ítem indicado en el recuadro, de reconocido prestigio, con capacidad para brindar los mejores y eficientes servicios de mantenimiento y reparaciones generales a sus vehículos de emergencia, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, su flota automotor.

La prestación del servicio será efectiva a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, hasta por un máximo de **(12) DOCE MESES**, o hasta la fecha en que se llegue al tope del valor adjudicado.

Los postores tendrán que probar una vasta experiencia, especialmente en mantenimiento y reparaciones de Vehículos Bomberiles, cuyos estados son: de diferentes Marcas, modelos y años de fabricación; Maquinas pesados y ligeros; equipados con motores Diesel y/o gasolina, los mismos que requieren de una cuidadosa y exclusiva, atención por tratarse de Unidades de Emergencia del **CGBVP**.

Los valores a considerar son por cada tarea a **PRECIOS UNITARIOS** e incluye el IGV y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio.

Igualmente los postores tomarán en cuenta que sus ofertas deberán estar enmarcadas dentro de los márgenes establecidos tanto para el servicio de mantenimiento y reparaciones, así como los márgenes regulados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en tal sentido detallamos las condiciones de mantenimiento y reparaciones:

A continuación le presentamos la relación de las tareas más comunes en reparaciones y mantenimiento, cuyos valores serán considerados como patrón de su propuesta económica.

#### 1.- REPARACION GENERAL DE MOTOR

1.1 Motor Diesel	4 cil.	En línea	2.0 a 4.0 Litros
1.2 Motor Diesel	4 y 6 cil.	En línea	4.1 a 6.0 Litros
1.3 Motor Diesel	6 cil.	En línea	6.1 a 8.0 Litros
1.4 Motor Diesel	6 y 8 cil.	En línea	8.1 a 12.0 Litros
1.5 Motor Diesel	6 y 8 cil.	En línea	12.1 a más Litros
1.6 Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	1.0 a 2.0 Litros
1.7 Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	2.1 a 3.0 Litros
1.8 Motor a Gasolina	4 y 6 cil.	En línea	3.1 a 4.0 Litros
1.9 Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En línea	4.1 a 6.0 Litros
1.10 Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En línea	6.1 a 8.0 a más Litros
1.11 Motor a Gasolina	4 cil.	En "V"	1.0 a 2.0 Litros
1.12 Motor a Gasolina	4 cil.	En "V"	2.1 a 3.0 Litros
1.13 Motor a Gasolina	4 y 6 cil.	En "V"	3.1 a 4.0 Litros
1.14 Motor a Gasolina	4 y 8 cil.	En "V"	4.1 a 6.0 Litros
1.15 Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	6.1 a 8.0 Litros

#### 2.- CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA. Incluye asentada de válvulas

2.1 Motor Diesel	4 cil.	Hasta	4.0 Litros
2.2 Motor Diesel	4 y 6 cil.	Hasta	6.0 Litros

2.3 Motor Diesel	6 cil.	Hasta	8.0 Litros
2.4 Motor Diesel	6 ó 8 cil.	En Línea	6.0 a 12.0 o más Litros
2.5 Motor Diesel	6 ó 8 cil.	En "V"	6.0 a 12.0 o más Litros

**3.- CAMBIO EMPAQUE DE CULATA, Incluye asentada de válvulas.**

3.1- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	Hasta 2.0 Litros
3.2- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	Hasta 3.5 Litros
3.3- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	Hasta 5.5 Litros
3.4- Motor a Gasolina	6 ó 8 cil.	En línea	Hasta 8.0 o más Litros.

**4.- CAMBIO EMPAQUES DE CULATAS. Incluye asentada de válvulas**

4.1- Motor a Gasolina	4 cil.	En "V"	Hasta 2.0 Litros
4.2- Motor a Gasolina	4 cil.	En "V"	Hasta 3.5 Litros
4.3- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En "V"	Hasta 5.5 Litros
4.4- Motor a Gasolina	6 ó 8 cil.	En "V"	Hasta 8.0 o más Litros

**5.- AFINAMIENTO DE MOTOR. Incluye regulación de válvulas y medir comprensión.**

5.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros
5.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros
5.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros

**6.- REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCION DEL MOTOR.**

6.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros
6.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros
6.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros

**7.- MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN DEL MOTOR.**

7.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros
7.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros
7.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros

**8.- LIMPIEZA Y REGULACION DE INYECTORES DEL MOTOR.**

8.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros
8.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros
8.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros

**9.- AFINAMIENTO MAYOR DE MOTOR.**

**Incluye regulación de válvulas y medir comprensión, carburador, distribuidor.**

9.1- Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 3.5 Litros
9.2- Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 6.5 Litros
9.3- Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 o más Litros

**10.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICA.**

10.1 – Caja Mecánica, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
10.2 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros
10.3 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 6.0 Litros
10.4 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 Litros
10.5 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 10.0 Litros
10.6 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 12.0 o más Litros

**11.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICA.**

11.1 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
11.2 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 4.5 Litros
11.3 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 5.5 Litros
11.4 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 6.5 Litros
11.5 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 7.5 Litros
11.6 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 o más Litros

**12.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA.**

12.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
12.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros
12.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 6.0 o más Litros
12.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 8.5 Litros
12.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 10.0 Litros
12.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 12.0 o más Litros

**13.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA**

13.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 3.5 Litros
13.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 4.5 Litros
13.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 5.5 Litros
13.4 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 6.5 Litros
13.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 7.5 Litros
13.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 8.5 o más Litros

**14.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

14.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
14.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros
14.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 6.0 o más Litros
14.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 8.5 Litros
14.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 10.0 Litros
14.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 12.0 o más Litros

**15.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

15.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
15.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 4.5 Litros
15.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 5.5 Litros
15.4 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 6.5 Litros
15.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 7.5 Litros
15.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta 8.5 o más Litros

**16.- REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE**

16.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
16.2- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 4.5 Litros
16.3- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 7.0 Litros
16.4- Motor Diesel	6 ó 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros
16.5- Motor a gasolina	4 cil.	Hasta 2.5 Litros
16.6- Motor a gasolina	4 cil.	Hasta 4.5 Litros
16.7- Motor a gasolina	6 cil.	Hasta 6.5 Litros
16.8- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	Hasta 8.5 o más Litros

**17.- REPARACION COMPRESOR**

- 17.1- Reparación de compresor de aire 01 cilindro
- 17.2- Reparación de compresor de aire 02 cilindros
- 17.3- Cambio de anillos a compresor de 01 cilindro
- 17.4- Cambio de anillos a compresor de 02 cilindros

**18- CAMBIO DE ANILLOS A MOTOR**

18.1- Motor Diesel	4 cil.	En línea 2.0 a 4.5 Litros
18.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	En línea 4.6 a 6.0 Litros
18.3- Motor Diesel	6 cil.	En línea 6.1 a 8.0 Litros
18.4- Motor Diesel	6.0 y 8.0 cil.	En línea *6.5 a 12.0 Litros

\* Con culatas independientes

18.5- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros
18.6- Motor a Gasolina	4 a 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros
18.7- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En línea	6.1 a 8.5 Litros
18.8- Motor a Gasolina	6 u 8 cil.	En línea "V"	6.0 a 9.5 Litros

**19.- REPARACION GRAL DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO. Incluye bomba principal.**

- 19.1- Vehículos cuyo peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up)
- 19.2- Vehículos cuyo peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 19.3- Vehículos cuyo peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates)
- 19.4- Vehículos cuyo peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas)

**20.- REPARACION GRAL DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE. Incluye válvula de pedal princ.**

- 20.1- Vehículos cuyo peso bruto es 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Rescates)
- 20.2- Vehículos cuyo peso bruto es 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas)
- 20.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema)

**21.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO.**

- 21.1- Vehículos cuyo peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up)
- 21.2- Vehículos cuyo peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 21.3- Vehículos cuyo peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates)
- 21.4- Vehículos cuyo peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas)

**22.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE.**

- 22.1- Vehículos cuyo peso bruto es 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Re
- 22.2- Vehículos cuyo peso bruto es 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas)
- 22.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema)

**23.- ALINEAMIENTO DE DIRECCION**

- 23.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up, Ambulancias ligeras)
- 23.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia, Médicas)
- 23.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 23.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**24.- REPARAR PAQUETE DE MUELLES. (Unitario)**

- 24.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 24.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 24.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 24.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**25.- CAMBIAR AMORTIGUADORES. (Unitario)**

- 25.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 25.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 25.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 25.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**26.- REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERO**

- 26.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 26.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 26.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 26.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**27.- LAVADO Y ENGRASE GENERAL.**

- 27.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 27.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 27.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)



27.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**28.- SISTEMA ELECTRICO: REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE.**

28.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
28.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
28.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
28.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
28.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
28.6- Motor a gasolina	6 u 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**29.- SISTEMA ELECTRICO: REPARACION DE ALTERNADOR.**

29.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
29.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
29.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
29.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
29.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
29.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**30.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE.**

30.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
30.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
30.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
30.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
30.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
30.6- Motor a gasolina	6 u 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**31.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR.**

31.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
31.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
31.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
31.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
31.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
31.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**32.- ALINEAMIENTO DE LUCES**

- 32.1- Vehículos cuyo peso bruto es de 1,000 a 3,000 kg.
- 32.2- Vehículos cuyo peso bruto es de 3,000 a 4,500 kg.
- 32.3- Vehículos cuyo peso bruto es de 4,500 a 7,500 kg.
- 32.4- Vehículos cuyo peso bruto es de 7,500 a 12,000 o más kg.

**33.- PINTURA GENERAL: Material de 1era. Calidad. (Poliuretano)**

- 33.1- Autos, pick-up, Station Wagon y unidades similares.
- 33.2- Ambulancias, Rescates, Médicas, Panel y Unidades similares.
- 33.3- Cisternas, Autobombas, Telescópicas y Unidades similares.
- 33.4- Buses, Unidades Especiales.

Todos los trabajos no contemplados en la relación arriba señalado Ejemplo: Planchado, Pintura por paños, Soldaduras, Retoques de Pintura, Reparación de palieres, Reparación de cardanes, Reparación de caja de transferencia, Reparación de Sin Fin, Tapizado de Asientos, Instalaciones Eléctricas, Reparaciones Eléctricas, Copar Paquetes de muelles (Por paquete), Reparación de cremallera de Dirección. Etc, deben ser previamente evaluados, cotizados y aprobados para su ejecución.

**Nota muy Importante:**

**No están contemplados como compromiso de contrato por Reparación y/o Mantenimiento** (El DIMAN designa el Proveedor) los siguientes sistemas de las máquinas:

- **Cuerpo de Bombas y/o Encroche.** (Autobombas, Rescate, Unidades de Espuma, Etc.)
- **Sistemas Hidráulicos y/o Neumáticos.** (Escalas, Tornamesa, Rescates, Snorkel, etc.)
- **Rotulados en General.** (Todas las Unidades)

Los repuestos a utilizar en todos los casos, serán de preferencia Originales, pero si por razón de marca y/o Costo y/o antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, el alternativo a usar, debe ser de la mejor procedencia y **contar previamente con la verificación y aprobación del Director de Mantenimiento del CGBVP.**

**Todos los repuestos reemplazados SERÁN DEVUELTOS AL CGBVP (Dirección de Mantenimiento) en su Guía de Remisión (Legible) numerado, en ella deberá contener cuando menos, los siguientes datos: N° de Proforma, y/o N° Orden de Trabajo y/o N° de Liquidación de Trabajo y N° de Orden de Servicio, identificados con sus números de parte, debidamente ordenados.**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de las unidades del CGBVP. Se realizará de acuerdo a un cronograma de atención que será propuesto por el postor ganador de la Buena Pro, pero que NO deba obstaculizar la OPERATIVIDAD de las unidades de Emergencia, por lo que toda decisión será coordinada con la Dirección de Mantenimiento del C.G.B.V.P.

Para que se efectúe el **Servicio de Mantenimiento y/o Reparación**, el Proveedor ganador de la Buena Pro deberá presentar el informe del diagnóstico y la propuesta de ejecución, Proforma y/o Cotización. Para ello tendrá un **Plazo Máximo de Cinco (05) días**, y según sea el caso. El mismo que previamente deberá ser aprobado por el Director de Mantenimiento del CGBVP.

**Notas Importantes:**

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, bajo ningún motivo podrán empezar un trabajo, aún su propuesta de ejecución se encuentre recibida por la DIMAN. Solamente estará plenamente autorizado cuando obtenga el documento oficial: **ORDEN DE SERVICIO**; o en su lugar, la proforma y/o cotización sellado con la aprobación del Director De Mantenimiento del CGBVP. Por lo tanto, cualquier otra fuente, **NO** será **VÁLIDADA**; Salvo por ser una indicación **EXPRESA** del **Director de Mantenimiento del CGBVP.** y con cargo a regularizar.

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, presentará (n) su (s) proforma y/o cotización con lo siguiente: Precio unitario y total por cada repuesto a utilizar, Valor total de todos los repuestos utilizados. Precio unitario de la mano de obra por cada trabajo a realizar, precio total de mano de obra. Precio de la suma de los repuestos y mano de obra. El valor del IGV y el valor total de la proforma y/o Cotización.

También debe indicar claramente el tiempo de ejecución (en días calendario), **la fecha de entrega, el tiempo de garantía del trabajo realizado.** Esta garantía será la misma que el proveedor ofertó en su propuesta técnica.

Si el tiempo (de ser el caso) de ejecución del proveedor, sobrepasara a la fecha de entrega señalada y aprobada en su proforma, el CGBVP tendrá la facultad por cada día de retraso de aplicar las penalidades correspondientes de acuerdo a LEY.

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, podrá **SUBCONTRATAR** parte de las prestaciones a su cargo, siempre que **EL CGBVP** lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio del funcionario que cuente con facultades pertinentes, y dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

Dicha Subcontratación no podrá exceder del sesenta por cien (60%) del monto del contrato original, debiéndose en todo caso el Subcontratista, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado.

**Importante:** El taller Subcontratista deberá necesariamente estar afiliado a las principales **COMPAÑÍAS ASEGURADORAS** (Igual que el proveedor ganador) que existen en el mercado local, a fin de que las unidades del CGBVP que se encontraren en el taller del Subcontratista, conserven la garantía integral de su estado, aún en casos de siniestros naturales o sucesos no previstos.

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, brindará el **Servicio de grúa y Asistencia Mecánica las 24 horas del día y los 365 días del Año mientras se encuentre en vigencia el contrato con el CGBVP.**

Asimismo, deberá proporcionar a Dirección de Mantenimiento del CGBVP. **Todos los Números Telefónicos** (Teléfonos fijos, Celulares Faxes y todo Medio de Comunicación) y las **Personas de Contacto**, incluyendo sus horarios establecidos de manera detallada y precisa. Dichos números estarán disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año.

**De No Cumplir en forma reiterativa con este Acápite, (Los Auxilios Mecánicos) será motivo suficiente de Resolución del Contrato Contraído con la Entidad.**

Para ello deberá contar con un Equipo preparado, movilidad, personal idóneo, Herramientas y con los accesorios necesarios (Baterías, Cables, Fajas, Filtros, Etc.) según sea el caso y así solucionar los Auxilios Mecánicos de las unidades correspondientes de cada Departamental del CGBVP.

Esta atención y/o Auxilio Mecánico **NO TENDRA COSTO ALGUNO PARA EL CGBVP.** (Siempre que la unidad accidentada forme parte del **ITEM** consignado al Proveedor ganador), sino que formará como parte de su compromiso adquirido con la firma del contrato respectivo.

Si el auxilio de la unidad fuera atendida por un taller que no le corresponde. Ese costo generado, será trasladado a la Empresa realmente comprometida, que por alguna circunstancia no lo atendió el auxilio.

El primer jefe, o en su ausencia el segundo jefe (o la persona designada solo para casos excepcionales) de cada compañía a la cual pertenece la unidad, (Trámite de retiro del vehículo ejecutado y/o reparado) deberá firmar una guía de remisión que le otorgue el contratista, documento que se adjuntara a la factura y acta de conformidad correspondiente.

El primer jefe o en su ausencia, el segundo jefe (o la persona designada solo para casos excepcionales) de cada compañía, tendrá a su cargo la recepción del vehículo reparado, debiendo de otorgar la conformidad del servicio prestado, para ello contará con un **PLAZO (Como prueba del vehículo) DE HASTA (10) DIEZ DÍAS CALENDARIO DE ACUERDO A LEY.** La misma que será refrendado por el Director de Mantenimiento, por ser requisito indispensable para el pago de la factura correspondiente.

Esta conformidad necesariamente tiene que ser por la totalidad del servicio, **(En ningún caso se aceptará cuando fuere solo por servicio parcial).** Para el efecto, se deberá tener en consideración de que el proveedor haya cumplido con todos los requisitos en cuanto cantidad y calidad, establecidos en la, **ORDEN DE SERVICIO**, contrato y/o proforma de ejecución.

El pago se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores al otorgamiento de la conformidad total por el servicio prestado, presentación de factura y tramites respectivos.

El taller necesariamente deberá estar afiliado por lo menos a una de las principales compañías aseguradoras que existen en el mercado local, a fin de que las unidades que se encontraren en el taller del proveedor, conserven la garantía integral de su estado, aún en casos de siniestros naturales o sucesos no previstos.

Todos los servicios tanto de mantenimiento correctivo, así como las reparaciones generales de los vehículos, deberán contar con una garantía en repuestos y en el servicio integral.

Cuando la Entidad lo requiera solicitará a través de la Dirección de Mantenimiento, al ganador de la Buena Pro, un certificado de Banco de pruebas (Dinamómetro), como comprobación de la reparación del motor.

En el caso de la reparación de Bombas de inyección, la Entidad podrá exigir al ganador de la Buena Pro, un certificado de calidad de la reparación.

## CAPITULO V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

*Puntaje mínimo para pasar a la etapa de evaluación económica: **80 PUNTOS***

#### **A.- REFERIDOS AL POSTOR**

**máximo puntaje: 20puntos**

##### **A1-Experiencia en la actividad**

*Se calificará los montos facturados acumulados que acrediten los postores de acuerdo a los siguientes rangos:*

<i>Más de 2 veces hasta 3 veces el valor referencial</i>	<b>20</b>
<i>1 vez hasta 2 veces el valor referencial</i>	<b>15</b>
<i>Menos de 1 vez el valor referencial</i>	<b>10</b>

*La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de los contratos y su respectiva, conformidad de culminación, copia simple de los comprobantes de pago y/o facturas en los últimos ocho (08) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas hasta un valor máximo de tres (03) veces el valor referencial por un máximo de 20 contrataciones. Si se presentarán contratos o comprobantes de pago cuyas prestaciones se ejecutaron más allá de la fecha de corte, sólo se considerarán los montos correspondientes a los servicios que hayan sido prestados en el período que comprende los 8 años anteriores a la convocatoria.*

*Se evaluará la experiencia en vehículos de Bomberos y vehículos en general.*

#### **B.- REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO**

**máximo puntaje: 15 puntos**

##### **B1-Tiempo de Experiencia**

#### **2. FACTOR REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO**

Se calificará de acuerdo a los siguientes criterios: **8.00**

##### **2.1 Supervisor de Taller:**

- Con certificación técnica, con experiencia mínima de 10 años. **8.00**
- Con certificación técnica, con experiencia mínima de 05 años. **5.00**
- Con certificación técnica, con experiencia menos de 05 años **3.00**

##### **2.2 Técnicos automotrices:**

- De 07 a más técnicos con experiencia mínima de 05 años c/u **7.00**
- De 05 a 06 técnicos con experiencia mínima de 05 años c/u **5.00**
- De 03 a 04 técnicos con experiencia mínima de 05 años c/u **3.00**

**Nota:** Los técnicos mecánicos generales y técnicos electricistas automotrices deberán contar con especialización tanto en vehículos Diesel y a Gasolina.

Se deberá adjuntar Curriculum Vitae documentado del personal propuesto, acreditando cada uno de los criterios de evaluación.

La empresa deberá acreditar la relación contractual con el personal indicado en su propuesta técnica, mediante Planilla, o Contrato Individual, o Contrato por locación de servicios, o Contrato de Servicios no personales.

**C.- OBJETO DEL CONTRATO Puntaje Máximo 65 Puntos**

**C1- Constancia de Calidad de prestación de servicios 03 puntos**

El postor deberá presentar hasta un máximo de tres (03) constancias. Se otorgará El puntaje de acuerdo a la calificación obtenida por el postor.

- Muy Bueno, Excelente **1.00**
- Bueno, Satisfactorio **0.50**

Las Constancias deben tener una antigüedad no mayor de dos (02) años a la fecha de la presentación de propuestas. Sólo se calificará aquellas constancias que tenga alguna de las calificaciones consignadas para el puntaje.

**C2- Plan de Trabajo 06 puntos**

Deberá establecerse claramente lo siguiente:

- Metodología que se implementará para la prestación del servicio indicado. **2.00**
- Los recursos que se asignarán para que sean efectivos **2.00**
- Flujograma de procedimiento en el que se visualice las etapas de trabajo para efectuar el servicio, señalado con fechas y días calendarios, sea éstos por mantenimiento o reparaciones de los vehículos. Comprende desde el internamiento hasta la entrega de los mismos. **2.00**

**C3- Local y Sucursales 06 Puntos**

Se calificará los locales de acuerdo al Ítem postulado, y de la siguiente manera:

- Local principal y una sucursal. **6.00**
- Local Principal **3.00**

Para calificar el y/o locales (propios y/o alquilados) deberán estar ubicados cerca de la mayoría de las compañías que corresponden a cada Item, deben tener la capacidad de acoger simultáneamente hasta ocho o más vehículos del CGBVP cuyos modelos son: Autobomba, Brazo Articulado, Rescate, Cisterna, Escala, Médica, Ambulancia, Camioneta, Auto. (Área mínima de 700 m<sup>2</sup>, de taller, no cuentan las oficinas administrativas)

La disponibilidad de los locales se acreditará con la Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y/o contratos de arrendamiento.

**C4- Infraestructura 15.00 Puntos**

Se calificará sobre la base de una Declaración Jurada que presente el postor, al que adjuntará planos o Croquis del taller principal con sus medidas a escala, en el que se detalle su infraestructura, al cual se le asignará los puntos de la siguiente manera:

- Área administrativa. **1.00**
- Área para el servicio de diagnóstico. **1.00**
- Área para el servicio de reparación de vehículos. **1.00**
- Área para el servicio de planchado **2.00**

▪ Área para el servicio de pintura	<b>2.00</b>
▪ Área para el servicio de balanceo y alineamiento de dirección.	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de lavado y engrase.(todos los modelos)	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de mecánica en general.	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de frenos y suspensiones.	<b>1.00</b>
▪ Área para el almacén de repuestos	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de prueba de motores nuevos y/o reparados	<b>2.00</b>
▪ Área para el almacén de herramientas	<b>1.00</b>

**C5- EQUIPOS y HERRAMIENTAS**

**15.00**

**Puntos**

▪ Banco para regulación de Bombas de Inyección.	<b>1.00</b>
▪ Instrumento para detectar fallas (osciloscopio, vacuometro y otros)	<b>1.00</b>
▪ Scanner para detectar fallas y puesta a punto, motor Gasolina	<b>1.00</b>
▪ Scanner para detectar fallas, motor Diesel	<b>1.00</b>
▪ Analizador de gases, motor gasolina.	<b>1.00</b>
▪ Analizador de gases, motor Diesel (Hopacímetro)	<b>1.00</b>
▪ Máquina electrónica para alinear Dirección (Auto, pick-up, ambulancia, médica, rescate)	<b>1.00</b>
▪ Elevadores Eléctricos, Hidráulicos y/o Neumáticos (Mínimo tres)	<b>1.00</b>
▪ Equipo de soldadura oxicorte	<b>1.00</b>
▪ Cargador de baterías	<b>1.00</b>
▪ Máquina para soldadura de Arco. (Mínimo 300 Amp. Trifásico)	<b>1.00</b>
▪ Equipos para pruebas y reparaciones eléctricas. (Voltímetro Amperímetro)	<b>1.00</b>
▪ Herramientas, Equipos: ajuste y precisión.(Torquímetros, micrómetro, Reloj Comparador)	<b>1.00</b>
▪ Equipo electrónico alienador de luces	<b>1.00</b>
▪ Probador de inyectores.	<b>1.00</b>

**En la etapa de evaluación el Comité Especial podrá realizar las visitas que se estime conveniente al local(es) y así, verificar las informaciones presentadas por el postor.**

**C.6 Garantía del Servicio**

**20.00**

**Puntos**

De más de 12 meses	<b>20.00</b>
De más de 09 a 12 meses	<b>15.00</b>
De más de 06 a 09 meses	<b>10.00</b>
De 03 a 06 meses	<b>5.00</b>

---

**PUNTOS**

**TOTAL 100**

---

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso**  
**Público N° 001-2009-CGBVP**, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°  
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a  
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



**FORMATO N° 02**

**PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIÓN A LAS BASES**

1. EMPRESA (Nombre o razón social)

2. REFERENCIA DE LAS BASES

Artículo :

Anexo :

Página :

3. ANTECEDENTES – SUSTENTO

4. CONSULTAS

Autorizamos al Cuerpo General de Bomberos del Perú para ser notificados de cualquier decisión del Comité Especial, utilizando medios electrónicos.

.....  
Nombre, sello y firma del representante legal

Nota: Solo una consulta por formato.

El Comité Especial deberá incluir en el Pliego de absolución de Observaciones, el requisito de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE

**ANEXO N.º 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

**Autorización Municipal**

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Participa en Consorcio**

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N.º 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece brindar el servicio a vuestra Entidad ....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los referidos bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N.º 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42º, INCISO ii, LITERAL a), NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **CONCURSO PUBLICO N° 001-2009-CGBVP** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL CGBVP**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N.º 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N.º 05**

**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS  
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N.º 06**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP**  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)  
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con  
RUC. N°....., y con Domicilio Legal  
en....., detallamos lo siguiente:

<b>Nº</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>OBJETO DEL SERVICIO (a)</b>	<b>Nº CONTRATO O FACTURA</b>	<b>IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA</b>	<b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**





**4.- CAMBIO EMPAQUES DE CULATAS. Incluye asentada de válvulas**

4.1- Motor a Gasolina	4 cil.	En "V" Hasta 2.0 Litros	.....
4.2- Motor a Gasolina	4 cil.	En "V" Hasta 3.5 Litros	.....
4.3- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En "V" Hasta 5.5 Litros	.....
4.4- Motor a Gasolina	6 ó 8 cil.	En "V" Hasta 8.0 o más Litros	.....

**5.- AFINAMIENTO DE MOTOR. Incluye regulación de válvulas y medir comprensión.**

5.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
5.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
5.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**6.- REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCION DEL MOTOR.**

6.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
6.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
6.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**7.- MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN DEL MOTOR.**

7.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
7.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
7.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**8.- LIMPIEZA Y REGULACION DE INYECTORES DEL MOTOR.**

8.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
8.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
8.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**9.- AFINAMIENTO MAYOR DE MOTOR.**

**Incluye regulación de válvulas y medir comprensión, carburador, distribuidor.**

9.1- Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
9.2- Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
9.3- Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 o más Litros	.....

**10.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICA.**

10.1 – Caja Mecánica, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros	.....
10.2 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros	.....
10.3 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 6.0 Litros	.....
10.4 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 Litros	.....
10.5 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 10.0 Litros	.....
10.6 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 12.0 o más Litros	.....

**11.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICO**

11.1 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 2.5 Litros	.....
11.2 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 4.5 Litros	.....
11.3 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 5.5 Litros	.....
11.4 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. .	En "V" Hasta 6.5 Litros	.....
11.5 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 7.5 Litros	.....
11.6 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 o más Litros	.....

**12.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA.**

12.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros	.....
12.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros	.....
12.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 6.0 Litros	.....
12.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 Litros	.....
12.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 10.0 Litros	.....
12.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 12.0 o más Litros	.....

**13.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA**

13.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta	2.5 Litros	.....
13.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
13.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 5.5 Litros	.....
13.4 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil	En "V"	Hasta 6.5 Litros	.....
13.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 7.5 Litros	.....
13.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 o más Litros.....	

**14.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

14.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros	.....
14.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
14.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 6.0 o más Litros	.....
14.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 Litros	.....
14.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 10.0 Litros	.....
14.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**15.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

15.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta	2.5Litros	.....
15.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta	4.5Litros	.....
15.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 5.5 Litros	.....
15.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 7.5 Litros	.....
15.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 o más Litros	.....

**16.- REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE**

16.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros	.....
16.2- Motor Diesel	4 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
16.3- Motor Diesel	6 cil.	Hasta	7.0 Litros	.....
16.4- Motor Diesel	6 ó 8 cil.	Hasta	12.0 o más Litros	.....
16.5- Motor a gasolina	4 cil	Hasta	2.5 Litros	.....
16.6- Motor a gasolina	4 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
16.7- Motor a gasolina	6 cil.	Hasta	6.5 Litros	.....
16.8- Motor a gasolina	6 ó 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 o más Litros	.....

**17.- REPARACION COMPRESOR**

17.1- Reparación de compresor de aire 01 cilindro	.....
17.2- Reparación de compresor de aire 02 cilindros	.....
17.3- Cambio de anillos a compresor de 01 cilindro	.....
17.4- Cambio de anillos a compresor de 02 cilindros	.....

**18- CAMBIO DE ANILLOS A MOTOR**

18.1- Motor Diesel	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros	.....
18.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros	.....
18.3- Motor Diesel	6 cil.	En línea	6.1 a 8.0 Litros	.....
18.4- Motor Diesel	6.0 y 8.0 cil.	En línea	*6.5 a 12.0 Litros	.....
18.5- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros	.....
18.6- Motor a Gasolina	4 a 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros	.....
18.7- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En línea	6.1 a 8.5 Litros	.....
18.8- Motor a Gasolina	6 u 8 cil.	En línea "V"	6.0 a 9.5 Litros	.....

**19.- REPARACION GRAL DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO. Incluye bomba principal.**

19.1- Vehículos: peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up)	.....
19.2- Vehículos: peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia)	.....
19.3- Vehículos: peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates)	.....

\* Con culatas independientes

19.4- Vehículos: peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas)

.....

**20.- REPARACION GRAL DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE. Incluye válvula de pedal princ.**

- 20.1- Vehículos: peso bruto: 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Rescates) .....
- 20.2- Vehículos: peso bruto: 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas) .....
- 20.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema) .....

**21.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO.**

- 21.1- Vehículos: peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up) .....
- 21.2- Vehículos: peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 21.3- Vehículos: peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates) .....
- 21.4- Vehículos: peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas) .....

**22.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE.**

- 22.1- Vehículos: peso bruto: 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Rescates) .....
- 22.2- Vehículos: peso bruto: 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas) .....
- 22.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema) .....

**23.- ALINEAMIENTO DE DIRECCION**

- 23.1- Vehículos: peso Bruto hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 23.2- Vehículos: peso bruto hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 23.3- Vehículos: peso bruto hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 23.4- Vehículos: peso bruto hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**24.- REPARAR PAQUETE DE MUELLES. (Unitario)**

- 24.1- Vehículos: peso Bruto hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 24.2- Vehículos: peso bruto hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 24.3- Vehículos: peso bruto hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 24.4- Vehículos: peso bruto hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**25.- CAMBIAR AMORTIGUADORES. (Unitario)**

- 25.1- Vehículos: peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 25.2- Vehículos: peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 25.3- Vehículos: peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 25.4- Vehículos: peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**26.- REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERO**

- 26.1- Vehículos: peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 26.2- Vehículos: peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 26.3- Vehículos: peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 26.4- Vehículos: peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**27.- LAVADO Y ENGRASE GENERAL**

- 27.1- Vehículos: peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 27.2- Vehículos: peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 27.3- Vehículos: peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 27.4- Vehículos: peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**28.- SISTEMA ELECTRICO REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE.**

- 28.1- Motor Diesel 4 cil. De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up) .....
- 28.2- Motor Diesel 4 y 6 cil. De 4.6 a 6.0 Litros (Ambulancia) .....
- 28.3- Motor Diesel 6 cil. De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisterna) .....
- 28.4- Motor a gasolina 4 cil. De 2.0 a 4.5 Litros .....
- 28.5- Motor a gasolina 4 y 6 cil. De 4.6 a 6.0 Litros .....
- 28.6- Motor a gasolina 6 u 8 cil. En "V" De 6.5 a 9.5 a más Litros .....

**29.- SISTEMA ELECTRICO REPARACION DE ALTERNADOR.**

29.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)	.....
29.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Ambulancia)	.....
29.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisterna)	.....
29.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros	.....
29.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros	.....
29.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros	.....

**30.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE.**

30.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)	.....
30.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Ambulancia)	.....
30.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisterna)	.....
30.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros	.....
30.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros	.....
30.6- Motor a gasolina	6 u 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros	.....

**31.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR.**

31.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)	.....
31.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)	.....
31.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)	.....
31.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros	.....
31.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros	.....
31.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros	.....

**32.- ALINEAMIENTO DE LUCES**

32.1- Vehículos: peso bruto es de 1,000 a 3,000 kg.	.....
32.2- Vehículos: peso bruto es de 3,000 a 4,500 kg.	.....
32.3- Vehículos: peso bruto es de 4,500 a 7,500 kg.	.....
32.4- Vehículos: peso bruto es de 7,500 a 12,000 o más kg.	.....

**33.- PINTURA GENERAL: Material de 1era. Calidad. (Puleuretano)**

33.1- Autos, pick-up, Station Wagon y unidades similares.	.....
33.2- Ambulancias, Rescates, Médicas, Panel y Unidades similares.	.....
33.3- Cisternas, Autobombas, Telescópicas y Unidades similares.	.....
33.4- Buses, Unidades Especiales.	.....

Todos los trabajos no contemplados en la relación arriba señalado Ejemplo: Planchado, Pintura por paños, Soldaduras, Retoques de Pintura, Reparación de palieres, Reparación de cardanes, Reparación de caja de transferencia, Reparación de Sin Fin, Tapizado de Asientos, Instalaciones Eléctricas, Reparaciones Eléctricas, Copar Paquetes de muelles (Por paquete), Reparación de cremallera de Dirección. Etc, deben ser previamente evaluados, cotizados y aprobados para su ejecución.

---

(Expresar el monto en letras y números sin borrones ni enmendaduras)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 08**

**LOCALES y EQUIPOS**

**NOMBRE DEL POSTOR:**

**REFERENCIA: C.P. N° 001-2009-CGBVP - PRIMERA CONVOCATORIA**

**A) Local o Taller (Principal y sucursales): INDICAR CLARAMENTE AL ÍTEM AL QUE SE PRESENTA, SEÑALANDO CUAL ES EL LOCAL PRINCIPAL Y LA SUCURSAL**

N° LOCAL	DIRECCIÓN	PROPIO		ÁREA
		SI	NO	

**B) Equipos que se pondrá a disposición de CGBVP.**

CANTIDAD		DESCRIPCION	AÑO DE FABRICACION	MARCA	MODELO

.....  
FIRMA y SELLO del REPRESENTANTE LEGAL  
Sello de la empresa

**ANEXO N° 09**

**DECLARACION JURADA DE INFRAESTRUCTURA**

**REFERENCIA: C.P. N° 001-2009-CGBVP PRIMERA CONVOCATORIA**

Lima, de del 2008

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

Presente.-

Yo ....., identificado con DNI. N° ....., domiciliado en ....., en calidad de representante legal y/o gerente general de la empresa....., con RUC N° .....; que se presenta como postora del CP N° 001 – 2009-CGBVP. Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, DECLARO BAJO JURAMENTO, que nuestra empresa cuenta con la siguiente infraestructura:

- Área administrativa.
- Área para el Servicio de Diagnostico.
- Área para el Servicio de Reparación de Vehículos.
- Área para el Servicio de Planchado.
- Área para el Servicio de Pintura.
- Área para el Servicio de Alineamiento y Dirección.
- Área para el Servicio de Lavado y Engrase (Camiones).
- Área para el Servicio de Mecánica General.
- Área para el Servicio de Frenos y Suspensiones.
- Área para el Servicio de prueba de Motores Nuevos y/o Reparados.
- Área para el Servicio de laboratorio del Sistema de Combustible Inyección Diesel.
- Área para el almacén de Repuestos.

.....  
FIRMA y SELLO del REPRESENTANTE LEGAL  
Sello de la empresa

**NOTA.- Se adjunta plano o croquis del taller principal detallando su infraestructura.**

## PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 001-2009-CGBVP**, para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos del CGBVP, a .....cuyos detalles, importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, la entidad contrata con ....., a fin que brinde la reparación y mantenimiento de vehículos para el CGBVP.

Para efectuar el Servicio de Reparación, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de diagnóstico y la propuesta de reparación, el mismo que previamente deberá ser aprobado por el Director de Mantenimiento y/o por el Comité permanente de ser el caso.

Las prestaciones a las que se obliga EL CONTRATISTA, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas y los adicionales que ha ofrecido EL CONTRATISTA en su propuesta.

El jefe de la Compañía a la cual pertenece la Unidad, tendrá a su cargo la recepción del o los vehículos reparados debiendo dar la conformidad del servicio, refrendado por el Director de Mantenimiento o a quien él designe, por ser requisito indispensable para el pago de la factura correspondiente. (En ningún caso esta se aceptará cuando fuere solo parcial). Para el efecto se tendrá en consideración que el proveedor haya cumplido con la cantidad y calidad de todos los requisitos establecidos en el contrato y proforma de reparación.

### **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

La Dirección de Mantenimiento del C.G.B.V.P., será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como, de emitir el acta de conformidad del servicio correspondiente.

El pago se efectuará previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la factura correspondiente al mes de servicio efectivamente prestado y del Acta de Conformidad respectiva.

### **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal

efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción y hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregará previa a la suscripción del contrato garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la prestación que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE**

Por la presente Cláusula, las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje unipersonal de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de

Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LA SUBCONTRATACION**

**EL CONTRATISTA** podrá acordar con terceros la Subcontratación de parte de las prestaciones objeto del presente contrato, siempre que el **C.G.B.V.P** lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio del funcionario que cuente con facultades suficientes y dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido. Dicha Subcontratación no podrá exceder del sesenta por cien (60%) del monto del contrato original, debiéndose en todo caso el Subcontratista, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado.

Aún cuando **EL CONTRATISTA** haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente al **C.G.B.V.P**. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Subcontratación son ajenas al **C.G.B.V.P**. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP - PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ITEM N° 01**  
**RELACION DE VEHICULOS –COMANDO NACIONAL**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
1	480		CAMIONETA CD		DITEC	NISSAN	A. D.	CD1749420313	VSY10008113	1991
2	599		CAMIONETA CN		DIPREIN	CHEVROLET	LUMINA	K0329BOA	IGNCVD6D/T142878	1997
3	600		AUTOMOVIL CN		AJ	TOYOTA	STARLET	4E-888495	EP82-0400060	1993
4	602		CAMIONETA CN		SG	NISSAN	ADVE	CD1749420313	VSY10008113	1991
5	604		CAMIONETA CN		DIGA	MAZDA	CAPELLA	B6413870	GV6V204796	1991
6	605		CAMIONETA CN		DIGECIN	FORD	RANGER XLT	IFTCR18ACPB81238	IFTR14ARPB81238	1994
7	606		AUTOMOVIL CN		CVG	TOYOTA	MARK II	45069113	SX80-5062116	1991
8	607		AUTOMOVIL CN		OFIPLAN	TOYOTA	MARK II (F-5X)	45076290	SX805061559	1991
9	608		CAMION CN		DILOG	ISUZU	FORDWARD	6BDI-311195	335577-5654020	1980
10	610		CAMIONETA CN		DIMAN	MAZDA	CAPELLA	B-6229221	GV6V301221	1992
11	612		CAMIONETA CD		DIMAN	NISSAN	ATLAS 100	Z16-039441W	BF22-030754	1986
12	614		AUTOMOVIL CN		DICOPA	MITSUBISHI	LIBERO S. W.	4D68RMO152	CD8V-0200838	1994
13	615		AUTOMOVIL CN		DISEG	AUDI	5000	NF004143	WAVFC9440HNO46888	1986
14	616		CAMIONETA CN		DIPREIN	NISSAN	A. D.	GA137085098	MVY10-712558	1994
15	617		AUTOMOVIL CN		DING	TOYOTA	COROLLA	2E-267459	EE98-0088174	1989
16	618		CAMIONETA CN		OA	NISSAN	ADVE	579731-B	VF710-011132	1991
17	619		CAMIONETA CN		DICOM	TOYOTA	COROLLA S/W	3E-123218	EE-1070038318	1993
18	620		CAMIONETA CN		DILOG	TOYOTA	COROLLA	2E1938895	EE960062427	1990
19	621		CAMIONETA CN		DICOM	INTERNACIONAL	SCOUT	415270476	F060344A	1975
20	623		CAMIONETA CN		DISAN	NISSAN	CEDRIC	EI8557633	FB1436228	1992
21	624		CAMIONETA CN		OII	NISSAN	A. D.	GA13496648B	VY10036298	1993
22	625		AUTOMOVIL CN		SG	TOYOTA	COROLLA	ZC-177416	RT104-934970	1972
23	626		CAMIONETA CN		DIECO	SUBARU	LEONE	GA15678656C	VFY10-600394	1994
24	626		CAMIONETA CN		DIECO	SUBARU	LEONE	GA15678656C	VFY10-600394	1994
25	627		CAMIONETA CN		OII	FORD	ECONOLINE		1FDDE14964C32098	1986
26	628		CAMIONETA CN		DIGECIN	TOYOTA	COROLLA	GK0063527	KE74-6009791	1985
27	629	AUX2 51	CAMIONETA		DICOPA	KIA	BOXER			1995
28	631		CAMIONETA CN		CG	JEEP	CHEROKEE	IJ4FJ885XNL216336	IJ4FJ885XNL216336	1992
29	634		AUTOMOVIL CN		DIPE	TOYOTA	CORONA	18R-146618	RT104-974594	1978
30	638		AUTOMOVIL CN		DICOM	FORD	MERCURY	062A51223	OE2A61433	1980
31	640		CAMIONETA CN		CG	FORD	ECONOLINE	FTEE30389	1FTEE14YXRHA30389	1993
32	642		AUTOMOVIL CN		CND	VOLKSWAGEN	SEDAN 1300	BF-670892	BE-447037	1974
33	687	701	BREC			MITSUBISHI	FUSO		FM51J50276	1985
34	701		AUTOMOVIL CN		DIGO	NISSAN	SUNNY	GA15633952D	FB14-395903	1995
35	712		OMNIBUS C N		DIGECIN	ASIA	NO DEFINIDO	KN2GB19M8NK001233	AM928AE	1992
36	783		AUTO		CND	FORD	CROW VICTORIA	2FALP71W2RX189422	2FALP71W2RX189422	1994

**RELACION DE VEHICULOS – IV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
1	412	USAC-4	USAC	4	IV-CD	NISSAN	ATLAS 100	Z16-039441W	BF22-030754	1984
	432	BUS-41	OMNIBUS CD	4	IV-CD	INTERNAC.				1981

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

2										
3	437		CAMIONETA CD	4	IV-CD	NISSAN	A.D.	CD17627043X	CSY-10027618	1991
4	438		CAMIONETA CN	4	IV-CD	JEEP	CHEROKEE		IJW678176T153764	1986
5	439		CAMIONETA CD	4	IV-CD	NISSAN	A. D.	CD171680	VSY-10027618	1991
6	586		CAMIONETA CD	4	IV-CD	JEEP	CHEROKEE	4046546	IJCWB7820FT047456	1985
7	609		CAMIONETA CN	4	IV-CD	FORD	RANCHERA		CFE207340	1956
8	715	AUX-41	CAMIONETA	4	IV-CD	NISSAN	MLGY-720-T	Z22-370334	MGY-720D85107	1986
9	774	AUX.040	CAMIONETA	4	IV-CD	VOLKSWAGEN	NO DEFINIDO	BH733004		1982

**ROMA N° 2**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
10	357	M2-1	AUTOBOMBA	4	B-2	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T086800	AA182BHB10054	1980
11	359	RES-2	RESCATE	4	B-2	ISUZU	ELF 250	4BC2-714690	NKR57E-0453472	1985
12	360	AUX-2	AUTO	4	B-2	JEEP	WILLYS		1992570	0
13	409	ESC-2	ESCALA	4	B-2	HINO	TK-705	EK10056777	KS34115117	1980
14	815	AMB-2	AMBULANCIA	4	B-2	FORD INGLES	MONTAIN		AEGE24-011457	1982
15	876		MEDICA	4	B-2	FORD	E-350	KE004RC-0991138	1DFWE30F9XHB45966	1999

**FRANCE N° 3**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
16	361	M3-2	AUTOBOMBA	4	B-3	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T090149	AA-182RH825258	1980
17	362	AUX-3	AUTO	4	B-3	HONDA	CIVIC	AK-1300182	EW 16002745	1986
18	363	ESC-3	ESCALA	4	B-3	BERLIET	NO DEFINIDO		108808101408	1963
19	365	RES-3	RESCATE	4	B-3	RENAULT	BERLIET	G1T08099	CA04A1	1960
20	801		AUTOBOMBA	4	B-3	MACK	CF600	732085218D	CF685F101401	1972
21	808		AMBULANCIA	4	B-3	MERCEDES BENZ	NO DEFINIDO	732085218D	CF685F101401	1996

**LIMA N° 4**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
22	367	M4-2	AUTOBOMBA	4	B-4	INTERNACIONAL	GRUMANN	AA182KHB26006	HRS316125	1980
23	370	SNOR-4	BRAZO ARTICULADO	4	B-4	INTERNACIONAL	COF1910B		D1122KCA23956	1980
24	371	RES-4	RESCATE	4	B-4	INTERNACIONAL	HARVESTER	404095490	279033330	1980
25	699	AMB-4	AMBULANCIA	4	B-4	TOYOTA	TRZH133S-EHPRE	2RZ-E 2438	RZH133-0000023	1995
26	794	MED	MEDICA	4	B-4	FORD	F 350	1FDWF36P34ED67347	1FDWF36P34ED67347	2004
27	877		MEDICA	4	B-4	FORD	E-350	KE004RC-0955918	1DFWE30F3XHB01431	1999

**REYNA VICTORIA N° 8**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
28	372	M8-1	AUTOBOMBA	4	B-8	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T090147	AA182KHA21438	1980
29	373	AUX-8	AUTO	4	B-8	DATSUN	SEDAN			1982
30	376	RES-8	RESCATE	4	B-8	GMC	H87-02-4WD	1GDJV33JXHS517376	1GDJV33JXHS517376	1980
31	724	MED-28	MEDICA	4	B-8	FORD	F 350	1FDKF37F9SEA44907	1FDKF37F9SEA44907	1995
32	727	M8-3	AUTOBOMBA	4	B-8	E-ONE	HURRICANE	06A0451331	1F9ABAA8XG1037637	1986

**SALVADORA LIMA N° 10**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
33	378	M10-2	AUTOBOMBA	4	B-10	INTERNACIONAL	GRUMANN	5112734586	488684CI	1980
34	380	ESC-10	ESCALA	4	B-10	INTERNACIONAL	CARGOSTAR	D1122BCA10044	16155-HV	1980

*Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria*

35	632	RES10/2	CAMIONETA	4	B-10	DODGE	RAM W250	2B5WB352XNK137216	2B5W35ZXXNK137216	1990
36	698	M10-3	AUTOBOMBA	4	B-10	HINO	FD172B	H07C-E35137	FD172B21438	1988
37	772	RES.010	RESCATE	4	B-10	CHEVROLET	CHEVY VAN	1GBG7DIBXVI33540	1GBG7D1BXBV133540	1981
38	785	MEDICA AMBULAN CIA	MEDICA	4	B-10	FORD	F 350	1FDWF36P64ED83459	1FDWF36P64ED83459	2004
39	832			4	B-10	DODGE	RAM W250			1990

**INTERNACIONAL N° 14**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
40	387	M14-2	AUTOBOMBA	4	B-36	INTERNACIONAL	GRUMANN	62-2802330155	AA182KHB25240	1980
41	389		RESCATE	4	B-14	ISUZU	FRR12F	6GB1-1	FRR12F-3475919	1984
42	682		CAMION	4	B-14	KIA	TITAN	55-007596	K9CWB8162MD3-27101	1991
43	705	AMB-14	AMBULANCIA	4	B-14	TOYOTA	T-RZ4133S-EHPRE	2RZ-E	RZH133-0000216	1991
44	717	MATPEL	CAMION	4	B-14	MITSUBISHI	COUSTER	CA-1997000185	BE435E00903	0
45	755	AUX14-2	CAMIONETA	4	B-14	DATSUN	UL72OT	J16-311998J	UL720C-64418	1984
46	756	m14-3	AUTOBOMBA	4	B-14	THIBAUT	SPARTAIN	S29RT6C04GC423892	S29RT6C04GC423896	1987
47	795		MEDICA	4	B-14	FORD	F 350	1FDWF36P84ED67344	1FDWF36P84ED67344	2004
48	835		CAMIONETA	4	B-14	TOYOTA	HILUX	2L5192463	3TFED426500065680	2002
49	879		MEDICA	4	B-14	FORD	E-350	KE004RC-0952970	1DFWE30F1XHB01430	1999

**RIMAC N° 21**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
50	390	AMB-21	AMBULANCIA	4	B-21	TOYOTA	TRZ241335	2RZ-0247597	RZH133-0000309	1991
51	391	M21-1	AUTOBOMBA	4	B-21	INTERNACIONAL	GRUMANN	AA182BHB10638	471328	1980
52	393	CIST-21	CISTERNA	4	B-21	ISUZU	NO DEFINIDO	10PB1308203	SSM451-1929861	1980
53	394	M21-3	RESCATE	4	B-21	MAGIRUS	DEUTZ	422812-27	6661710101/44	1975
54	728		CAMIONETA		DIMAN	FORD	BRONCO			1982
55	740	MED-21	MEDICA	4	B-21	FORD	TRANSIT 160	HV12172	SFAVXXBDVVHU12172	1989

**CHOSICA N° 32**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
56	111	ELEC-32	ELECTRICA	4	B-32	GMC	2500 PICK UP TRUCK	2FTGC24H0K1557110		1989
57	383	AUX11-1	CAMIONETA	4	B-32	SUZUKI	SJ410			1976
58	403	AMB-32	AMBULANCIA	4	B-32	TOYOTA	HILUX	22R-411 9115	RN-105-06004	1995
59	404	M32-1	AUTOBOMBA	4	B-32	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T090150	AA182KHB2507	1980
60	405	MED-32	MEDICA	4	B-32	CHEVROLET	CHEVY VAN	CM3388041CH15		1992
61	406	RES-32	RESCATE	4	B-32	HINO	RANGER4D	EH700151479	14082	1981

**MAGDALENA N° 36**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
62	407	AMB-36	AMBULANCIA	4	B-36	TOYOTA	HI-ACE	TRZHI1325EMPRS	EZN132-0000128	1990
63	408	M36-2	AUTOBOMBA	4	B-36	INTERNACIONAL	GRUMANN	12734588	EZN132-0000128	1980
64	410	AUX-36	AUTO	4	B-36	NISSAN	FIRE PATROL	P-538100	K160-649051	1982
65	411	ELEC-36	ELECTRICA	4	B-36	HINO	KB	CKI-17111-11110	KB324-11633	1979
66	425	SNOR-36	BRAZO ARTICULADO	4	B-36	MITSUBISHI	FUSSO	8DC40AF-142500	FT112N-20687	1978
67	736	RES-36	RESCATE	4	B-36	NISSAN	FIERA	Z24-137365W	UNMD21A38721	1989
68	786		MEDICA	4	B-36	FORD	F 350	1FDWF36P44ED83458	1FDWF36P44ED83458	2004
69	834		AUTO	4	B-36	DODGE	SHADOW	HN371739	1B3BS44D1HN371739	1987

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

70	846		CAMIONETA	4	B-36	TOYOTA	NO DEFINIDO		FJ62908169	1991
71	856		CAMIONETA	4	B-36	NISSAN	NO DEFINIDO	128-842221		1985

**SAN MARTIN N° 65**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
72	413	RES-65	RESCATE	4	B-65	CHEVROLET	CUSTOM DELUXE	1765113370	I6BHK33J768113370	1986
73	414	M65-1	AUTOBOMBA	4	B-65	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T086799	AA182BHB10529	1980
74	415	AUX-65	AUTO	4	B-65	TOYOTA	LAND ROVER	15113044	15100714	1961
75	417	MED-65	MEDICA	4	B-65	FORD	MOUNTAIN	IGDJV33JXH5517376	SFAVXXBDVVHS93601	1985

**SAN MIGUEL N° 83**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
76	418	AMB-83	AMBULANCIA	4	B-83	NISSAN	CARAVAN	VG30E-2960	AEGE24-005105	1990
77	419	M83-2	AUTOBOMBA	4	B-83	INTERNACIONAL	GRUMANN	404-096984	AA182KHB25715	1980
78	420	AUX-83	AUTO	4	B-83	NISSAN	SUNNY	E16-322373M	HLB11B33273	1985
79	421	RES-83	RESCATE	4	B-83	ISUZU	ELF 250	129366	TLD460254193	1982
80	882		MEDICA	4	B-83	FORD	E-350	KE004RC-101205	1DFWE30FXXHB57463	1999

**SAN ISIDRO N° 100**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
81	423	M100-2	AUTOBOMBA	4	B-100	INTERNACIONAL	GRUMANN	AA182KHB26254	IMC-OG-100916	1979
82	424	M100-1	AUTOBOMBA	4	B-100	MITSUBISHI	FUSO	52117	12856-83200	1978
83	426	RES-100	RESCATE	4	B-100	HINO	RANGER	5022	FD-172A-11483	1978
84	630	AUX-100	CAMIONETA	4	B-100	FORD	PICK UP	9g002ba	1FTH26M6LNA80290	1990
85	633	ESC-100	ESCALA	4	B-100	SEAGRAVE	TDA	8BA-241969	FJ61-000545	1968
86	777	AMB	AMBULANCIA	4	B-100	NISSAN	NO DEFINIDO			2001
87	790	MEDICA	MEDICA	4	B-100	FORD	F 350	1FDWF36P54ED83453	1FDWF36P54ED83453	2004

**CHACLACAYO N° 115**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
88	427	AMB-115	AMBULANCIA	4	B-115	TOYOTA	LAND CRUISER	2F811612	FJ60-100766	1985
89	428	M115-4	AUTOBOMBA	4	B-115	ISUZU	ELF 250	135470	TLD460270444	1982
90	719	MED-115	MEDICA	4	B-115	DODGE	B35J8	B-35J8X156770	B35J8	1978

**SAN JUAN DE LURIGANCHO N° 121**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
91	430	M121-2	AUTOBOMBA	4	B-121	HINO	RANGER6D	EH700-56174	RR325-16123	1979
92	431	RES-121	RESCATE	4	B-121	ISUZU	ELF 250	580366	TLD-440192097	1981
93	440	AUX-121	AUTO	4	B-121	FORD				1986
94	742	MED-121	MEDICA	4	B-121	FORD	TRANSIT 160	CU61483	SFAVXXBDVVVCY61483	1983

**SALAMANCA N° 127**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
95	532	AMB-127	AMBULANCIA	4	B-127	NISSAN	CARAVAN	AEGA24011035	AEGA24-011035	1992
96	533	M127-1	AUTOBOMBA	4	B-127	INTERNACIONAL	GRUMANN		AD182KHA21474	1980
97	534	ESC-127	ESCALA	4	B-127	MITSUBISHI	FUSSO	ML-30E00520	PT1NZN21113	1980
98	535	RES-127	RESCATE	4	B-127	MITSUBISHI	FUSSO	6D14-085913	PTNZN21113	1979
99	536	AUX-127	AUTO	4	B-127	TOYOTA	COROLLA	AE92L-DEHDKA	INXAE-94A9L-2140747	1990
100	885		MEDICA	4	B-127	FORD	E-350	KE004RC-01015425	1DFWE30F6XHB63910	1999

**TECNICO CARLOS LEON DELGADO N° 138**

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
101	433	MED-138	MEDICA	4	B-138	DODGE	RAM	5K-3608446-1	B-7KB-33-W6FK220562	1984
102	434	M138-4	AUTOBOMBA	4	B-138	HINO	RANGER4D	4O7CA21787	FD172B-10749	1985
103	435	RES-138	RESCATE	4	B-138	MITSUBISHI	CANTER	4D300AF1-Y9487	FE111B-17133	1981
104	449	SCUT-34	TELESCURT	4	B-138	HINO	TK-705	EK10050122	TC-343-15001	1979
105	748	CIST-701	CISTERNA	4	B-138	VOLVO	N-1038	TD100A71059092		1975
106	868	AMB-138	AMBULANCIA	4	B-138	FORD	TEMPO	1FDKE30L4GHC01588	1FDKE30L4GHC01588	1986

**HUAYCAN N° 169**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
107	436	M169-4	AUTOBOMBA	4	B-169	ISUZU	FORDWARD	300452	SCR320/3333184	1979
108	472	AMB-60	AMBULANCIA	4	B-169	NISSAN	CARAVAN	VG30EZ960	AEGE24-011060	1992

**EL AGUSTINO N° 176**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
109	197	M33-3	AUTOBOMBA	4	B-176	MAGIRUS	DEUTZ	1976501-06	5135-173/20	1957
110	377	AMB-10	AMBULANCIA	4	B-176	TOYOTA	HI-ACE	2RZ-0056058	RZH133-0000086	1990

ITEM N° 02

RELACION DE VEHICULOS – XXIV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL

**XXIV COMANDANCIA LIMA SUR**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
1	555		AUTOMOVIL CD	24	XXIV-CD	TOYOTA	MARK II	45070230	SX80-50615227	1991
2	556		CAMIONETA CD	24	XXIV-CD	NISSAN	PICK-UP	Z22-370344	D86100	0
3	601		AUTOMOVIL CN	24	XXIV-CD	TOYOTA	MARK II	43071243	SX80-5062543	1991
4	641		AUTOMOVIL CN	24	XXIV-CD	VOLKSWAGEN	1300	14V43916	PS01375	1976
5	711	AUX13-2	AUTO	24	XXIV-CD	TOYOTA	CORONA	18R-1769222	RT118-928472	1979
6	713		CAMIONETA CD	24	XXIV-CD	NISSAN	MLGY-720-T	Z22-370314	MGY720-D85098	1986
7	830		CAMIONETA CD	24	XXIV-CD	TOYOTA	PICK UP HI LU 4 X 2	22R4104522		1995
8	831		CAMIONETA CD	24	XXIV-CD	TOYOTA	PICK UP HI LU 4 X 2	22R4107573		1995

**GARIBALDI N° 6**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
9	399	AUX-28	AUTO	24	B-6	HYUNDAI	EXCEL		KMHLA11J2HU140067	1986
10	487	M6-2	AUTOBOMBA	24	B-6	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T090148	AA182KHB25992	1980
11	488	AUX 6.1	AUTO	24	B-6	NISSAN	PATROL			1965
12	489	M6-4	AUTOBOMBA	24	B-6	NISSAN	DIESEL		CM87E-06724	1986
13	490	RES-6	RESCATE	24	B-6	INTERNACIONAL	RESCUE 16156	491790C2	1HTAR18XBHB14037	1980
14	716	AMB-6	AMBULANCIA	24	B-6	NISSAN	CARAVAN	TD272663	VRMGE24-051256	1991

**COSMOPOLITA N° 11**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
15	381	AMB-11	AMBULANCIA	24	B-11	NISSAN	SUPER 3000	VG000E2960	AEGE24-1000037	1990
16	384	ESC-11	ESCALA	24	B-11	HINO	TC	EK10050121	TC-34-315002	1989
17	385	RES-11	RESCATE	24	B-11	INTERNACIONAL	GRUMANN	12734568	AA182KHB25176	1980
18	398	M28-2	AUTOBOMBA	24	B-11	INTERNACIONAL	GRUMANN		AA182KHB25277	1980
19	754	AUX11-2	CAMIONETA	24	B-11	TOYOTA	HILUX	2L-3686266	LN85-0138597	1994
20	781		AUTOBOMBA SIN TANQUE	24	B-11	MERCEDES BENZ	DAIMLER	A702	13869	1923
21	793		MEDICA	24	B-11	FORD	F 350	1FDWF36P54ED67348	1FDWF36P54ED67348	2004
22	878		MEDICA	24	B-11	FORD	E-350	KE004RC-	1DFWE30F5XHB4596	1999

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

0991046

4

**OLAYA N° 13**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
23	491	AMB-13	AMBULANCIA	24	B-13	NISSAN	CARAVAN	NA20703419X	FTGE24-0C062	1990
24	492	M13-1	AUTOBOMBA	24	B-13	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T090145	1HC-101011	1980
25	493	CIST-13	CISTERNA	24	B-13	DAF	2300 TURBO	D69728	26101990	1975
26	494	RES-13	RESCATE	24	B-13	ISUZU	ELF 250	4BA1-479137	TLD-UU-0139384	1983
27	711	AUX13-2	AUTO	24	B-13	TOYOTA	CORONA	18R-1769222	RT118-928472	1979
28	853		AMBULANCIA	24	B-13	VOLKSWAGEN	NO DEFINIDO		WV2ZZZ70ZMH083580	
29	854		AUTO	24	B-13	PEUGEOT	NO DEFINIDO		VF37ENFT33291301	

**MIGUEL GRAU N° 16**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
30	497	M16-1	AUTOBOMBA	24	B-16	INTERNACIONAL	GRUMANN	62-2302330155	62-2302330155	1980
31	498	AUX-16	CAMIONETA	24	B-16	NISSAN	PICK UP	ZZ4-688658	INGND1155GC394021	1986
32	499	MED-16	MEDICA	24	B-16	FORD	E-350	077E-9430-AB	E37GHHD0607	1980
33	500	RES-16	RESCATE	24	B-16	MITSUBISHI	FUSO	FJ116F531307	FK116F53137	1982
94	539	AMB-133	AMBULANCIA	24	B-16	NISSAN	CARAVAN	55ZAEBE24-HRZYY	AEGE24-010436	1991
35	643	BUS-41	OMNIBUS CD	24	B-16	HINO	NO DEFINIDO	EH700-43309	113221742	1980
36	706	AMB-16	AMBULANCIA	24	B-16	NISSAN	CARAVAN	FEGE24-002095		1994
37	782		AUTO	24	B-16	FORD	CROWN VICTORIA	2FALP71W2SX179611	2FALP71W2SX179611	1995
38	811		AUTOBOMBA	24	B-16	FORD	NO DEFINIDO	1FDYD80U3HVA05387	1FDYD80U3HVA05387	1987

**MIRAFLORES N° 28**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
39	396	AMB-28	AMBULANCIA	24	B-28	TOYOTA	HI-ACE		RZH133-0000147	1990
40	397	MATPEL-28	MATERIALES PELIGROSOS	24	B-28	HINO	RANGER4D	HQ7CE30105	453121241	1982
41	400	ESC-28	ESCALA	24	B-28	INTERNACIONAL	CARGOSTAR 1910	D1122BCA10016	D1122BCA10016	1980
42	696	RES-96	RESCATE	24	B-28	MITSUBISHI	CANTER	4D320AZFO798	FE335B-501262	1986
43	760		AUTO	24	B-28	DAEWOO	NO DEFINIDO	C20LE25183475	KLAJF19W1TB127601	1996
44	787		MEDICA	24	B-28	FORD	F 350	1FDWF36P04E D83456	1FDWF36P04ED83456	2004
45	880		MEDICA	24	B-28	FORD	F-350	KE004RC-1012201	1DFWE30F3XHB57465	1999

**CAÑETE N° 49**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
46	501	AMB-49	AMBULANCIA	24	B-49	TOYOTA	HILUX	22R-4116707	RN105-0005689	1995
47	502	M49-4	AUTOBOMBA	24	B-49	ISUZU	FORDWARD	6B1PIF-131037	SDR320-3427947	1983
48	503	RES-49	AUTOBOMBA/RR ESCATE	24	B-49	ISUZU	ELF 250	159801	TLD46-0301537	1983
49	514	CIST-49	CISTERNA	24	B-49	ISUZU	ELF 250	6E14-55344	FM215F23642	1981
50	881		MEDICA	24	B-49	FORD	F-350	KE004RC-0931494	1DFWE30F7XHA71706	1999

**JOSE AVELINO CACERES N° 96**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
51	506	M96-4	AUTOBOMBA	24	B-96	AMERICAN LA FRANCE	NO DEFINIDO		818409	1980
52	507	M96-1	AUTOBOMBA	24	B-96	INTERNACIONAL	GRUMANN	12704588	AA182KHB25043	1980
53	508	AUX-96	AUTO	24	B-96	CHEVROLET	CH10	VO53ITDACBF471150161701	CKLI48F471177	1978
54	714	AMB-96	AMBULANCIA	24	B-96	NISSAN	CARAVAN	VG30E2960	AEGE24-010956	1995



Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

55	841		AMBULANCIA	24	B-96	FORD	ECONOLINE 350	46689718	1FDHS34M5JHB97984	1988
56	894		RESCATE	24	B-96	FORD	NO DEFINIDO	51238796	1FDYD80U4FVA28075	1994
57	895		AMBULANCIA	24	B-96	CHEVROLET	NO DEFINIDO	9GK17615	1GBJ6H1J8SSJ105685	1994

**VILLA EL SALVADOR N° 105**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
58	309	M105-6	AUTOBOMBA SIN TANQUE	24	B-105	DODGE	NO DEFINIDO			1956
59	513	AUX-105	AUTO	24	B-105	NISSAN	4X4	Z-22370339	B-11861181	1982
60	524	AMB-105	AMBULANCIA	24	B-105	NISSAN	CARAVAN	Z20-836372X	FHGE24-101388	1989
61	528	USAC-24	USAC	24	B-105	NISSAN	ATLAS 100	Z16-9594437	BF22-040215	1983
62	720		AUTO	24	B-105	TOYOTA	CORONA	3T-6459692	TT141-9018447	1984
63	745	SNOR-701	BRAZO ARTICULADO	24	B-96	FORD	F-800	45067067	1FDYF80C8SVA27264	1994
64	827		AUTOBOMBA	24	B-105	FORD	F-850	C90LVA87032		1976

**VILLA MARIA DEL TRIUNFO N° 106**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Depon	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
65	510	RES-96	RESCATE	24	B-96	MERCEDES BENZ	FURGON	1150161701	309025-13177469	1970
66	516	M106-4	AUTOBOMBA	24	B-106	MITSUBISHI	FUSSO		GD15-OA5	1984
67	518	RES-106	RESCATE	24	B-106	ISUZU	ELF 250	4BC2F-202703	NKR57E-0405378	1984
68	519	AUX106-1	AUTO	24	B-106	NISSAN	FIRE PATROL	P-542783	K160-656676	1982
69	588	AMB-701	AMBULANCIA	24	B-106	ISUZU	FARGO		WFR12FV7100216	1989

**SAN PEDRO DE MALA N° 111**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
70	66	M111-1	AUTOBOMBA	24	B-111	INTERNACIONAL	GRUMANN		AA182-BHB10618	1980
71	511	AMB-111	AMBULANCIA	24	B-111	NISSAN	CARAVAN	55ZAEBE24005072	AE8E24005072	1991
72	542	M111-4	AUTOBOMBA	24	B-111	MITSUBISHI	CANTER 20	4D30-OAF-I52850	FE111B-17134	1981

**SAN JUAN DE MIRAFLORES N° 120**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
73	364	MED-3	MEDICA	24	B-120	RENAULT	FB-30 ALPES	VH6FV30B20001806	A155034	1960
74	374	MED-120	MEDICA	24	B-120	FORD	MOUNTAIN	SFAVXXBDVVKW1516		1984
75	525	M120-4	AUTOBOMBA	24	B-120	HINO	RANGER	H07C-A17227	FD172B-10443	1984
76	526	AUX-120	CAMIONETA	24	B-120	NISSAN	4X4	Z22-370312	MGY720-D85092	1986
77	687	RES-701	RESCATE	24	B-120	MITSUBISHI	FUSO		FM51J50276	1985
78	708	RES-120	RESCATE	24	B-120	HINO	RANGER	EH700-151497	GD172A-30073	1983
79	747	CIST-701	CISTERNA	24	B-106	VOLVO	N-1242	TD120E-12040031		1980

**PUNTA NEGRA N° 125**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
80	509	UNIMOG-111	UNIMOG	24	B-125	MERCEDES BENZ	UNIMOG	12-129-9984	404114-020948	1968
81	546	M134-5	AUTOBOMBA / BOMBA ESPUMA	24	B-125	ISUZU	K-SMR461	SPBIF-202560	SMR4611941117	1981
82	611		CAMIONETA CN	24	B-125	TOYOTA	HI-ACE			1985
83	744	RES-125	RESCATE	24	B-125	GMC	SIERRA	IGDJV34J7J506880	IGDJV34J7J506880	1989
84	806		ACUATICA	24	B-125	YAMAHA	NO DEFINIDO			0
85	884		MEDICA	24	B-125	FORD	F-350	KE004RC-1016122	1DFWE30F4XHB63906	1999

**SAN PEDRO DE LURIN N° 129**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
86	382	M11-1	AUTOBOMBA	24	B-129	INTERNACIONAL	GRUMANN	G1T083459	AA182BHB10019	1980
87	531	RES-129	RESCATE	24	B-129	ISUZU	DIESEL 250	129711	TLD46-0254069	1981

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

88	537	AMB-129	AMBULANCIA	24	B-129	TOYOTA	HI-ACE	2RZ-0236430	RZH133-0000275	1991
89	538	M129-4	AUTOBOMBA	24	B-129	ISUZU	FORDWARD	6BDI-7522165	SCR370-3329924	1979

**NUESTRA SEÑORA ASUNCION DE MARIA N°133**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
90	402	M28-3	AUTOBOMBA	24	B-28	ISUZU	FX III	133677	3435522	1982
91	504		CAMIONETA	24	B-133	FORD	E-350			0
92	522	RES-133	RESCATE	24	B-133	MITSUBISHI	CANTER	FF11LL4B005235		1984
93	540	AUX-133	CAMIONETA	24	B-133	DODGE	D-100 PICK UP	PT2504748	D114125P-O42746	1975
94	541	CIST-133	CISTERNA	24	B-133	NISSAN	DIESEL TURBO	FD6-058380T	CH86K-02201	1985
95	723	MED-4	MEDICA	24	B-133	FORD	F 350	1FDKF37F4SNA69858	1FDKF37F4SNA69858	1995
96	812		MOTOCICLETA	24	B-133	SUZUKI	SUDDLE			0

**SANTIAGO APOSTOL N° 134**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
97	545	RES-134	RESCATE	24	B-134	MITSUBISHI	FUSSO	6D15	FK416F50672	1981
98	549	M134-4	AUTOBOMBA	24	B-134	MITSUBISHI	CANTER 20	4D32-574860	FG335C-520015	1987
99	697	SNOR-134	BRAZO ARTICULADO	24	B-134	NISSAN	CV41N	PD6-0339297	CV41N-03379	1979
100	737	AUX-134	AUTO	24	B-134	FORD	TEMPO	2FABP22X4FB243303	2FABP22X4FB243303	1985
101	792		MEDICA	24	B-134	FORD	F 350	1FDWF36P54ED83451	1FDWF36P54ED83451	2004

**NUEVO MILENIO N° 155**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
102	520	CIST-106	CISTERNA	24	B-155	HINO	TC	EK100-59728	TC323-15239	1982
103	530	M125-4	AUTOBOMBA	24	B-155	NISSAN	DIESEL	052886T	CM86E-00205	1983
104	550	AMB-155	AMBULANCIA	24	B-155	NISSAN	CARAVAN	823924X	FTGE24-000350	1991
105	551	M155-4	AUTOBOMBA/RESCATE	24	B-155	MITSUBISHI	CANTER	4D31-OAF343067	FE114B-000223	1983
106	552	AUX-155	CAMIONETA	24	B-155	NISSAN	PICK-UP	T-8334	B1.1.86.11824	1986

**PACHACAMAC N° 160**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
107	495	AUX13-1	AUTO	24	B-160	JEEP	WILLYS	3073305	3405 31929	1952
108	512	M105-4	AUTOBOMBA	24	B-160	MITSUBISHI	HINO RANGER 4D	EH700-138639	FD171A-30991	1981
109	515	AMB-106	AMBULANCIA	24	B-160	TOYOTA	AMBULANCE	RZH 132-0000262	A45DL-6142	1990
110	554	M160-4	AUTOBOMBA	24	B-160	MITSUBISHI	CANTER	4D31OAF-404309	FE114B-005229	1984
111	843		CAMIONETA	24	B-160	HYUNDAI	GRACE		KFMMD27APTU171785	1995

**VIRGEN DEL CARMEN N° 183**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
112	422	AMB-100	AMBULANCIA	24	B-183	TOYOTA	HI-ACE	SPZ-Y203214	RZH-1320000435	1992

**ITEM N° 03**

**RELACION DE VEHICULOS – XXV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL**

**XXV CD LIMA NORTE**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
1	395	BUS-41	OMNIBUS CD	25	XXV-CD	INTERNAC	BUS			1989
2	561	AMB-44-1	AMBULANCIA	25	XXV-CD	TOYOTA	LITE-ACE		JT4YR27V8E0010725	1984
3	583	UAM-80	APOYO MASIVO	25	XXV-CD	MITSUBISHI	FUSO	6-DIS-306428	FK116K-58156	1985
4	587	EX4	AUTOMOVIL CN	25	XXV-CD	TOYOTA	COROLLA	3E-1226509	EE107-0037430	1993

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

5	593	AUX-163	CAMONETA	25	XXV-CD	NISSAN	4X4	Z-022-370328	720-A85094	1986
6	594	USAC-25	USAC	25	XXV-CD	TOYOTA	HI-ACE	AY0140642		1984
7	596	AUX-164	CAMIONETA	25	XXV-CD	NISSAN	NO DEFINIDO	Z22-370341	MGY-720-D85097	1986
8	603		CAMIONETA CN	25	XXV-CD	TOYOTA	COROLLA	3E-0865576	EE98-0075233	1991
9	613		CAMIONETA CN	25	XXV-CD	NISSAN	SUNNY	E160775633	WLB11-675633	1988

**HUACHO N° 20**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
10	557	M20-6	AUTOBOMBA SIN TANQUE	25	B-20	ISUZU	ELF 250	4BC2-714690	453472	1985
11	559	M20-2	AUTOBOMBA	25	B-20	MACK	B75F	3773790A13CF2	B75F1033	1957
12	560	RES-20	RESCATE	25	B-20	FORD	BRONCO COASTER	51E10239AA	1FMDU15E9BLA35276P	1981
13	573	AMB-20	AMBULANCIA	25	B-20	NISSAN	CARAVAN	2201952	730266	1987
14	688	CIST-20	CISTERNA	25	B-20	HINO	KR325	MR-40059	KR325-16244	1980

**HUARAL N° 44**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
15	379	M44-4	AUTOBOMBA /BESPUMA	25	B-44	HINO	KB	KB 3005754	KB 3141150T	1985
16	562	AMB44-2	AMBULANCIA	25	B-44	TOYOTA	HILUX	22R-4118845	RN105-0005969	1988
17	564	RES-44	RESCATE	25	B-44	NISSAN	SAFARI	PF016234	FG160400211	1980
18	759		AMBULANCIA	25	B-44	FORD	ECONOLINE	1FDHS34MOLH B79542	1FDHS34MOLHB79542	1990

**BARRANCA N° 73**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
19	566	M73-3	AUTOBOMBA	25	B-73	MACK	B75F	89Z2311	B75F	1957
20	567	M73-5	AUTOBOMBA CON ESPUMA	25	B-73	ISUZU	FRR1WF	6BB1F694350	FRR12FA3545712	1986
21	568	RES-73	RESCATE	25	B-73	ISUZU	ELF 250	IDC-4BA1	TLD44-9968531	1979
22	758	MED-36	MEDICA	25	B-73	FORD	F 350	1FDKF37M7K NA17199	1FDKF37M7KNA17199	1990

**SANTIAGO TAVARA N° 80**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Depon	Marca	Mode	Num. Motor	Num Chasis	Año
23	527	RES-80	RESCATE	25	B-80	ISUZU	FX III	4BC2F-155074	TLD460295946	1985
24	569	AMB-80	AMBULANCIA	25	B-80	TOYOTA	HI-ACE	RZ-0300405	RZH112L-SRHS	1992
25	570	M80-4	AUTOBOMBA	25	B-80	NISSAN	CONDOR	FD6T0530514D	CN86B00496	1983

**SALVADORA PARAMONGA N° 81**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
26	484	RES-81	RESCATE	25	B-150	NISSAN	4X4	Z22370315	MGY720-D85093	1987
27	558	AMB-81	AMBULANCIA	25	B-81	FORD	ECONOLINE	DJAA-2882-BA	C12HNY01778	1987
28	574	M81-3	AUTOBOMBA	25	B-81	MACK	B75F	3778888A-Z	B75F-1031	1957

**PATIVILCA - SIMON BOLIVAR N° 91**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
29	553	AMB-160	AMBULANCIA	25	B-91	VOLKSWAGEN	BUS CAMPER			1981
30	576	M91-3	AUTOBOMBA	25	B-91	MACK	B75F	2396B5116C	B75F-1034	1957
31	577	RES-91	RESCATE	25	B-91	ISUZU	ELF 250	922	TLD46-0270984	1981

**COMAS N° 124**

#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
32	579	AMB-124	AMBULANCIA	25	B-124	NISSAN	CARAVAN	TD-272663	VRMGE24-023968	1990
33	580	M124-3	AUTOBOMBA	25	B-124	HINO	RANGER	FD172A-11440	EH700-100632	1981
34	581	AUX-124	RURAL	25	B-124	SUZUKI	JIMY	G13BA612407	JB31W-105425	1993

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
CP N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

35	580	M124-3	AUTOBOMBA	25	B-124	HINO	RANGER	FD172A-11440	EH700-100632	1981
36	582	RES-124	RESCATE	25	B-124	HINO	RANGER 4D	EM70073276	KL50530320	1979
37	883		MEDICA	25	B-124	FORD	F-350	KE004RC-09555736	1DFWE30F5XHA86155	1999
<b>PUENTE PIEDRA N° 150</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
38	571	M701-3	AUTOBOMBA	25	B-150	MACK	NO DEFINIDO			1957
39	575	RES-150	RESCATE	25	B-81	ISUZU	ELF 250	4BC2F104955	TLD46-0215749	1981
40	584	MED-150	MEDICA	25	B-150	DODGE	RAM 350	06T7	2B7KB3126K782034	1994
41	585	M150-4	AUTOBOMBA	25	B-150	ISUZU	FORDWARD		FDR370-3392657	1981
<b>LOS OLIVOS N° 161</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
42	55	M154-1	AUTOBOMBA	25	B-161	FORD	F850 SUPER DUTY	C8TE6090E	F86LUF-90322	1960
43	589	AUX-161	CAMIONETA	25	B-161	CHEVROLET	BLAZER	F1208TAJ		1979
44	741	MED-8	MEDICA	25	B-161	LEYLAND DAF	TURBO			1993
45	743	MED. 161	CAMIONETA	25	B-161	FORD	TRANST 160			1989
<b>ANCON N° 163</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
46	572	RES-163	RESCATE	25	B-163	ISUZU	ELF 250			1981
47	592	M163-4	AUTOBOMBA	25	B-163	ISUZU	FORDWARD	141682	3455308	1983
48	644	MED-163	MEDICA	25	B-163	CHEVROLET	CHEVY VAN	CM 3388041 LH-11	CGY353U170317	1980
<b>CARABAYLLO N° 164</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
49	481		CAMIONETA CD	5	V-CD	DODGE	PICK UP			1986
50	496	AMB-164	AMBULANCIA	25	B-164	NISSAN	CARAVAN	Z2081952X	FHGE24-101171	1988
51	590		CISTERNA	25	B-164	VOLVO	NO DEFINIDO	CX236X54397		1965
52	597	M164-5	AUTOBOMBA CON ESPUMA	25	B-164	ISUZU	FORDWARD	6BG1F678814	FTR12H-3510694	1985
<b>INDEPENDENCIA N° 168</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
53	517	AUX106-2	AUTO	25	B-168	JEEP	WILLYS			1950
54	598	M168-4	AUTOBOMBA/RESCATE	25	B-168	ISUZU	ELF 250	4BC2F-155074	TLD46-0295946	1983
55	800		REMOLQUE	25	B-168					